	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 026 DE 2019**

**PROCESO No** SS19-026

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

**CONTRATISTA:** VASCULAR S.A.S. CUCUTA

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR INTERVENCIONISTA.

**VALOR INICIAL:** \$ 416.000.000


**ADICION N°01 VALOR:** \$ 208.000.000  
**TIEMPO:** HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**ADICION N°02 TIEMPO:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2019

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.257.988, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO** identificado con C.C. N° 13.473.885 de Cúcuta, obrando como Representante Legal de VASCULAR SAS CUCUTA, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 026 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 026 de 2019, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA VASCULAR INTERVENCIONISTA, por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$416.000.000) M/CTE. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2019, con plazo hasta el 31 de agosto de 2019 o hasta agotar los recursos asignados 3) Que el contrato se adicionó hasta el 30 de septiembre de 2019, en consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 82,36%. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de servicios de salud teniendo en cuenta el presupuesto asignado para cubrir el servicio, ya que, el 03 de julio de 2019 se realizó la adición No. 01 en un 50% en VALOR y en TIEMPO hasta el 30 de septiembre de 2019; principalmente por la alta demanda de pacientes en los meses de marzo a junio. Para los meses de julio y agosto de 2019, la demanda se ha venido estabilizando, por lo que resulta necesario adicionar TIEMPO al contrato debido a la volatilidad del sistema de salud y basados en los promedios de ejecución y monitoreo de recursos, alcanzamos a cubrir los servicios de Cirugía Vascular Intervencionista hasta el 31 de octubre con el fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad, así como el eficiente funcionamiento de la estructura organizacional de la entidad. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No.026 de 2019 hasta el 31 de Octubre de 2019, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No.026 de 2019, ampliando el plazo del contrato, hasta el 31 de Octubre de 2019 o hasta agotar los recursos

4

2

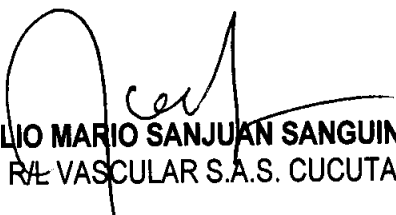
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2


disponibles. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula SEXTA del contrato No. 026 de 2019. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 026 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 SET. 2019**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
 Gerente E.S.E. HUEM

  
**JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO**  
 RL VASCULAR S.A.S. CUCUTA

  
 Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas- Abogado Actisalud – GABYS  
 Proyectó: Kaleth Nycky Correa González-Abogado Actisalud – GABYS